



NUMERO: 22
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.....

CUANTIAS: CAPITAL AUTORIZADO : US\$1600.....

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: USD\$600.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy veinticuatro de enero del dos mil uno,~~ ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**,

Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA**

"ECUATOSA" S.A., representada por el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, quien declara ser italiano, entendido en el idioma español, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.....

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a

celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así :-----

SEÑOR NOTARIO : Sírvasse autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas : ---

PRIMERA : INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripcion de la presente escritura pública : el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, por los derechos que representa de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.** en su calidad de Gerente, como lo demuestra con la nota de nombramiento que se agrega a esta escritura, el mismo que comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día veintidos de diciembre del dos mil.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la

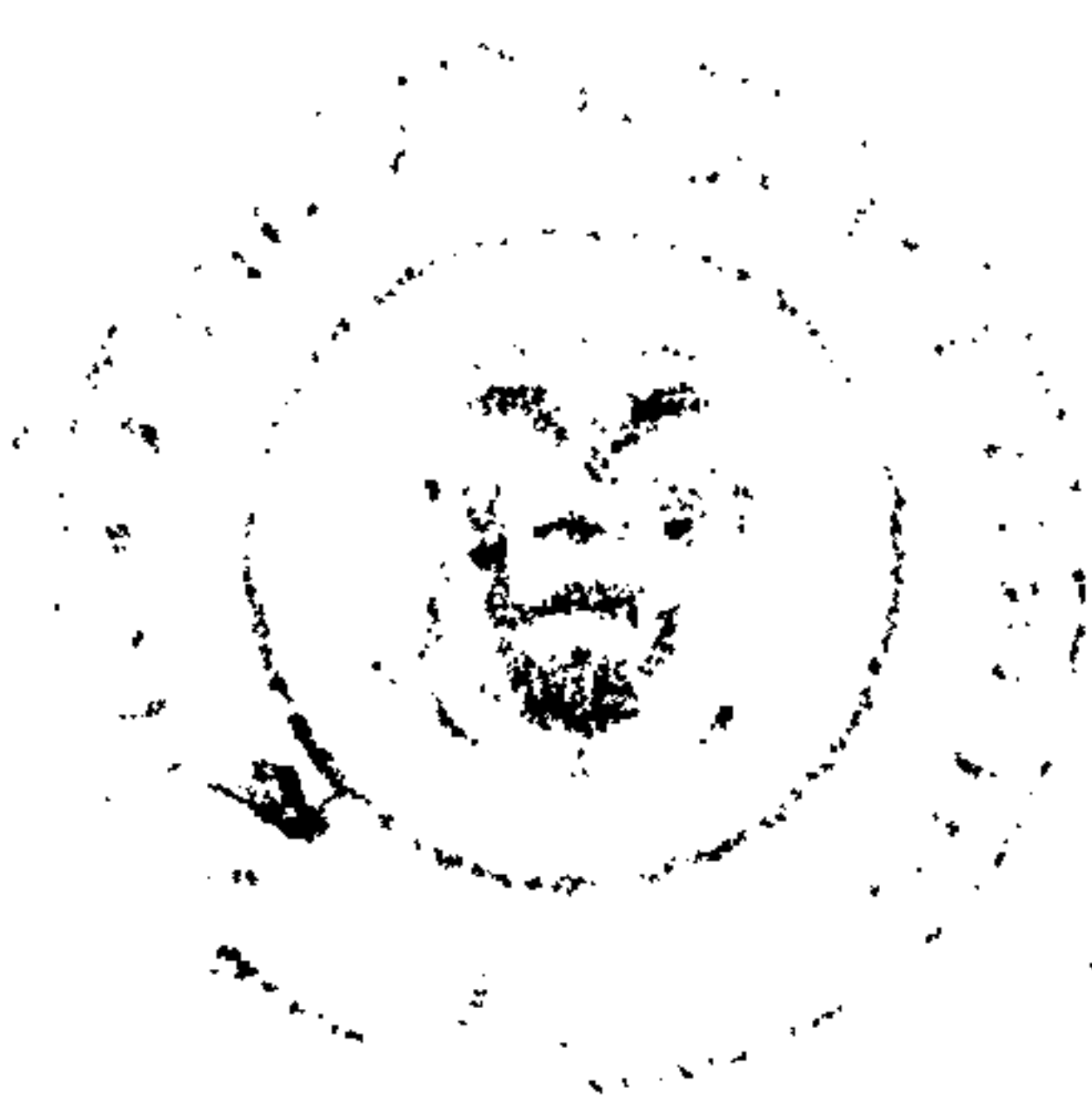


compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA"** S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario abogado Germán Castillo Suárez, el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita el veintinueve de octubre del mismo año, la prenombrada compañía elevó su capital a Dos millones de sucres; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el doce de diciembre del mismo año, la compañía reformó sus Estatutos Sociales; d) Mediante escritura pública autorizada por el abogado Germán Castillo Suárez, Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la prenombrada compañía aumentó su capital a Cinco Millones de Sucres que es el que tiene actualmente; y, e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA"** S.A., en sesión celebrada el día veintidós de diciembre del dos mil, resolvió: debido a la Ley de Transformación Económica efectuar la conversión del capital social de sucres en dólares, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de participaciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo; fijación de capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA; aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como parte integrante de esta escritura.-----

TERCERA : CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Por la presente escritura, por los derechos que represento de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, declaro expresamente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, el veintidós de diciembre del dos mil decidió : Efectuar la conversión del capital de sucres a dólares, esto es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de participaciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-----

CUARTA : FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- En la Junta General Extraordinaria de Accionistas se decidió: Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, aumentar el capital suscrito en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que han sido suscritas y pagadas en un cien por ciento por los





accionistas Compañía DETOPACIO S.A. y señor LUIS SENSI-
CONTUGI NAVONE.-----

QUINTA : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Como consecuencia de la fijación de capital autorizado y aumento del capital suscrito efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.**, celebrada el día veintidos de diciembre del dos mil , por medio de la presente escritura se reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, cuyo texto será : "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas consecutivamente de la cero, cero, cero uno a la veinte mil inclusive. " -----

SEXTA: AUTORIZACION DE GESTIONES.- Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del día veintidós de diciembre del dos mil ya mencionada, el señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, en su calidad de Gerente de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.** queda autorizado para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización de la presente escritura; y de manera especial para que solicite a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e

inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.-----

SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo,

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, en mi calidad de Gerente, de la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL**

ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A., DECLARO

BAJO JURAMENTO : Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad, pagado en un cien por ciento y los accionistas suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.-----

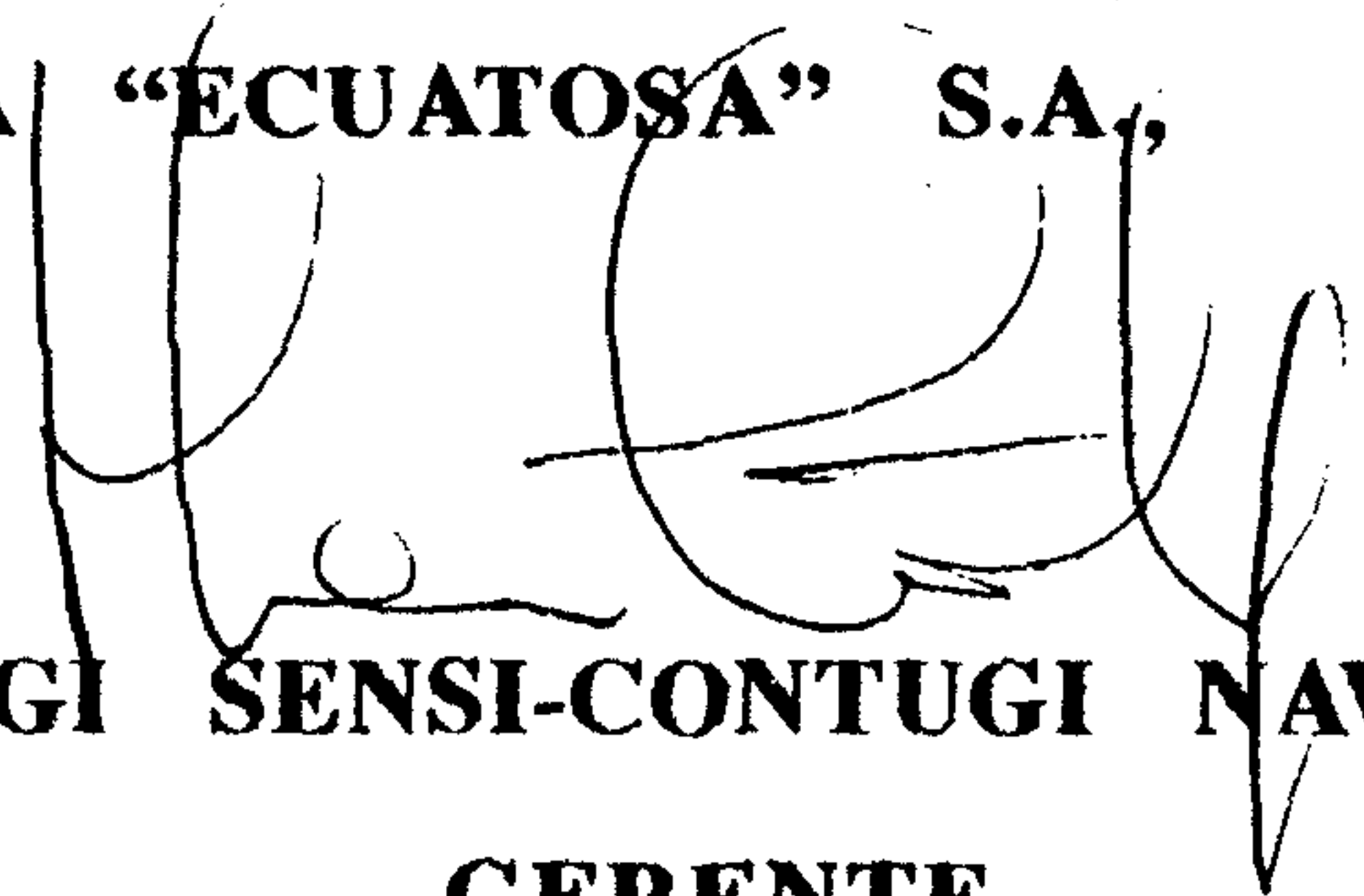
Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial el nombramiento del representante legal y la copia del acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de diciembre del dos mil.-

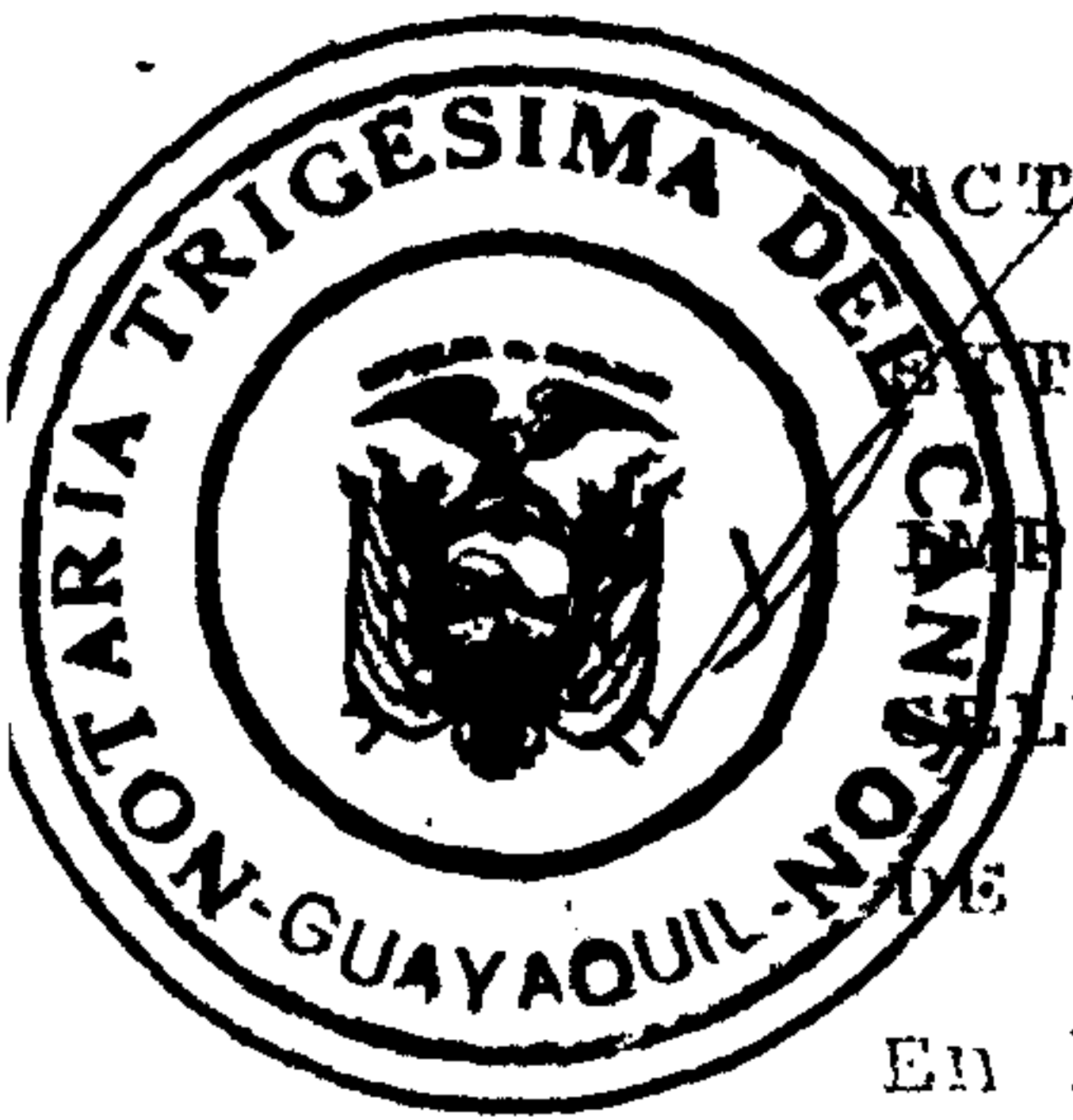
Firmado: **ABOGADO XAVIER CARVAJAL DIAZ.-**

Registro número : diez mil trescientos treinta y uno.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.,**


LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
GERENTE



ACTA DE LA SESION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.,
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTIDOS
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.-

000 05

En la ciudad de Guayaquil, a las 12 horas del día 22 de
diciembre del dos mil, en el local social de la
compañía, ubicado en la Avenida Carlos Julio Arosemena,
kilómetro 3, sin número, se reúnen los accionistas de la
compañía **IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA**
"ECUATOSA" S.A., señores: **LUIGI SENSI-CONTUGI**
NAVONE, propietario de 16 acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una; y, la compañía
"DETOPACIO S.A.", debidamente representada en este acto
por su Gerente y representante legal señora María del
Pilar Barrera Enderica de Sensi Contugi, compañía
propietaria de 4984 acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una.- En la presente sesión de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A.,
se encuentra reunido la totalidad del capital social de
la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES
DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión
la señora María del Pilar Barrera Enderica de Sensi
Contugi y actúa de Secretario el Gerente Sr. Luigi Sensi-
Contugi Navone, el cual procede a efectuar el
correspondiente registro de accionistas presentes en esta
sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con
la de la Presidenta de la Junta, dejando expresa
constancia que el quorum se completó minutos antes de las
12 horas.- La Presidenta dispone que por Secretaría se
dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a
continuación: **ORDEN DEL DIA - PUNTO UNO.-**

16
4984
5000

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
SUCRES A DOLARES AMERICANOS; PUNTO DOS.- CONOCER
Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO
DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO;
PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION
DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA; y, PUNTO
CUATRO.- REFORMAR DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO
SOCIAL.- Los accionistas aceptan por unanimidad
constituirse en Junta Universal de acuerdo con el
artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por
unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte
del Orden del Día, pues se encuentra lo suficientemente
informado para hacerlo. La Presidenta declara instalada y
abierta esta Junta Universal de Accionistas de la
compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.-
PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación
Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda
cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible
que apruebe la Junta la conversión del capital de sucres
a dólares, esto es de CINCO MILLONES DE SUCRES A
DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad la
conversión del capital de sucres a dólares, esto
es de Cinco millones de sucres a doscientos
dólares de los Estados Unidos de América y se
autoriza para que se efectúe el canje de los
títulos anteriores por los nuevos títulos de
acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.-
Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice:
CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE
PAGO: Pasando al segundo punto del orden del día,
toma la palabra la Presidenta y expone que, es
necesario conocer y resolver sobre el Aumento de



000 06

Capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, descripción, Pago, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve unánimemente Aumentar el Capital suscrito de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto es en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE y compañía DETOPACIO S.A., ésta última por la interpuesta persona de su representante legal, manifiestan que desean aumentar el capital de la compañía, en proporción a las acciones que tienen en la compañía, por tanto unánimemente aceptan suscribir las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar cada una, las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en un cien por ciento en numerario de la siguiente manera: El Sr. LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, suscribe cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en dinero en efectivo, entregando a la caja de la compañía la suma de UN DOLAR NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR;; la señora María del Pilar Barrera Enderica de Sensi-Contugi en su calidad de representante legal de la compañía DETOPACIO S.A., suscribe catorce mil novecientas cincuenta y dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en dinero en efectivo, entregando a la caja de la compañía la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR.- La Junta General conforme con lo manifestado por los accionistas por unanimidad autorizan aumentar el capital suscrito de conformidad con la

598,08
1,92.
11

suscripción y forma de pago señalada por los accionistas.- La Junta deja constancia que la compañía quedará con la siguiente distribución en sus acciones: :

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR US\$0.04 c/u
LUIGI SENSI-CONTUGI N.	64	2,56
DETOPACIO S.A.	19.936	797.44
TOTAL :	20.000	800.00

Posteriormente se pasa a tratar el Tercer Punto del Orden del día que dice : **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-**

La Presidenta de la compañía tiene a bien manifestar que como se ha aumentado el capital autorizado de la compañía es necesario para un mejor desenvolvimiento de la misma, fijar el capital de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la Junta por unanimidad aprueba fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En virtud del Aumento

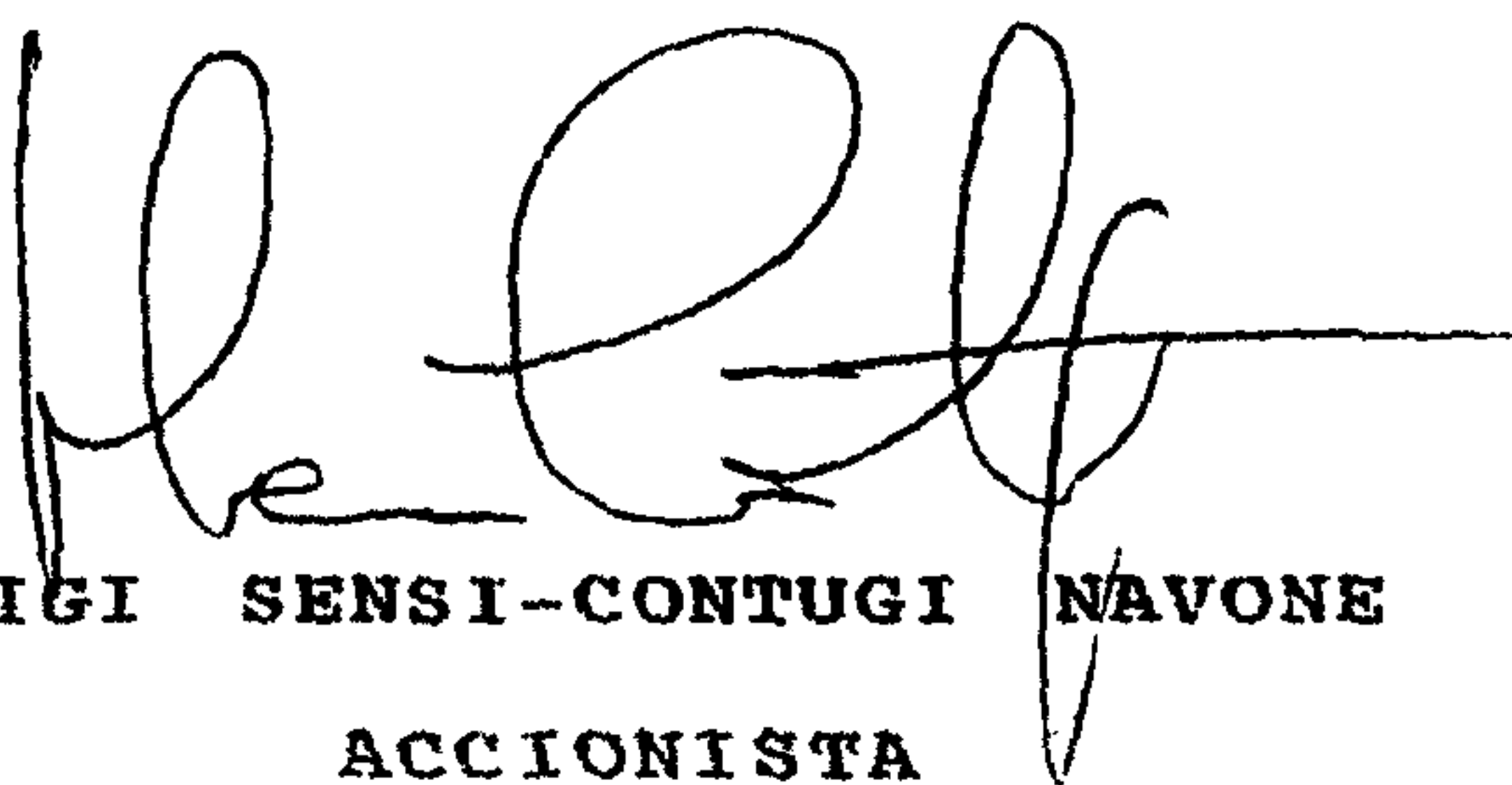
de Capital y Fijación de Capital Autorizado acordado, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, **REFORMAR DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

La Presidenta de la compañía tiene a bien manifestar que al haberse autorizado y aceptado por unanimidad el aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado, se debe reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, moción que es aceptada por la Junta en forma unánime, por lo que el ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL dirá: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas consecutivamente de la

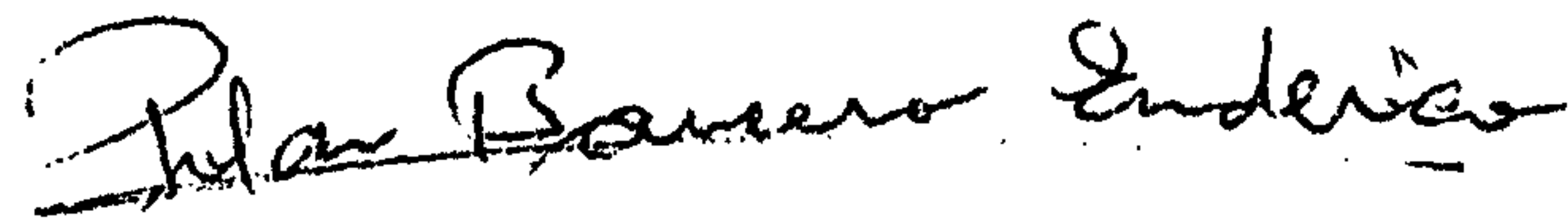




...cero, cero, cero uno a la veinte mil inclusive." Leída la
...del artículo quinto es aprobada por unanimidad
...accionistas presentes y proceden a Autorizar al
...de la compañía para que otorgue la Escritura de
...ción, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de
...Autorizado y realice las gestiones necesarias
para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de
que tratar la Presidenta, concede un receso para la
redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala
la sesión con la concurrencia de los accionistas
nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al
acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a
consideración de los accionistas, es aprobada sin
modificaciones.- Siendo las 13 horas la Presidenta
declara concluido el acto y clausura la sesión, y
para constancia y en cumplimiento del mandato legal
contenido en la convocatoria suscriben la presente acta
el accionista concurrente, la Presidenta y el Secretario
que certifica.

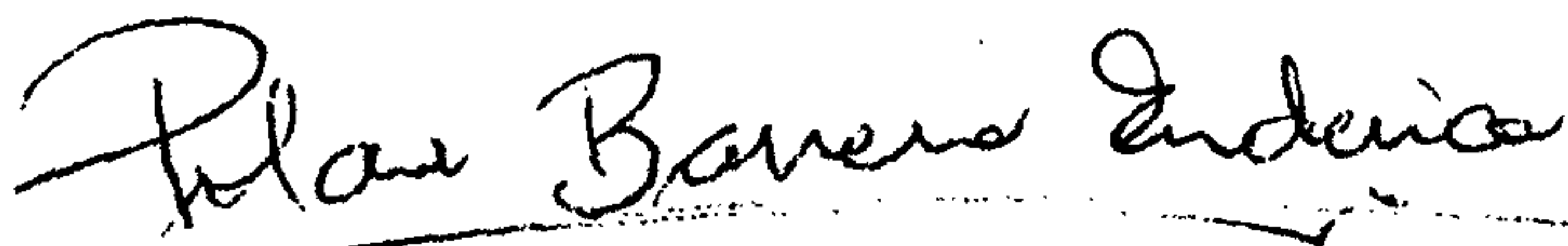

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
ACCIONISTA

POR LA COMPAÑIA "DETOPACIO S.A.",

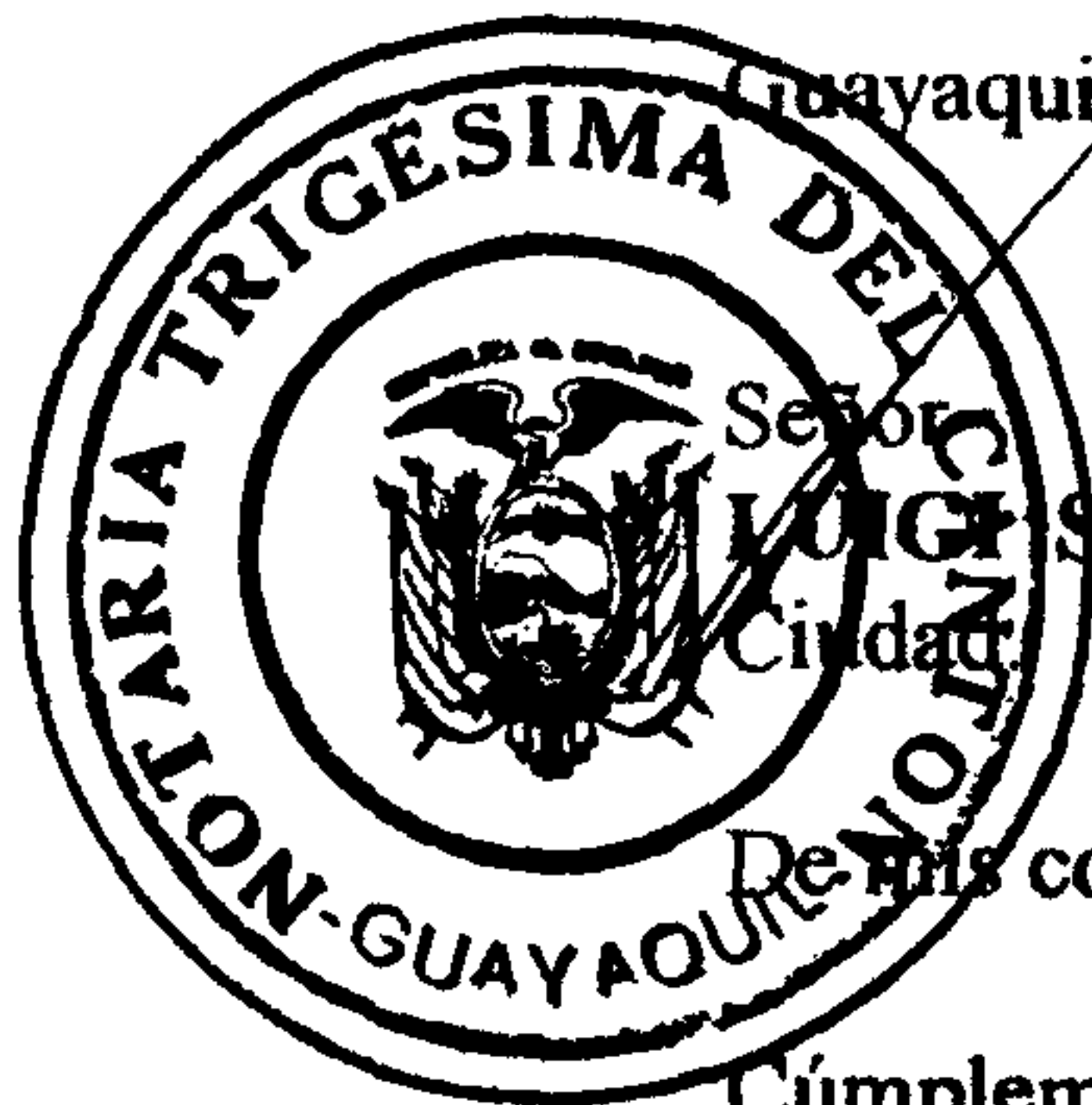


MARIA DEL PILAR BARRERA ENDERICA DE SENSI CONTUGI
GERENTE

ACCIONISTA



MARIA DEL PILAR BARRERA ENDERICA DE SENSI CONTUGI



Guayaquil, Mayo 05 de 1.997

Señor
LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle, que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S. A. celebrada en Guayaquil en esta fecha, se resolvió por unanimidad reelegirlo **GERENTE** de la citada compañía por el lapso de cinco años, constando entre las atribuciones propias de su cargo, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el día 06 de Noviembre de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el día 29 de Noviembre del mismo año.

De usted muy atentamente,

Maria del Pilar Barrera Enderica

María-del Pilar Barrera Enderica
PRESIDENTE

ACEPTO desempeñar el cargo de Gerente de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S. A.- Guayaquil, Mayo 05 de 1.997

Luigi Sensi-Contugi Navone

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 39140 Registro Mercantil No.
14428 Repertorio No. 17.792
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 1^{ra} de Julio de 1997

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-4-

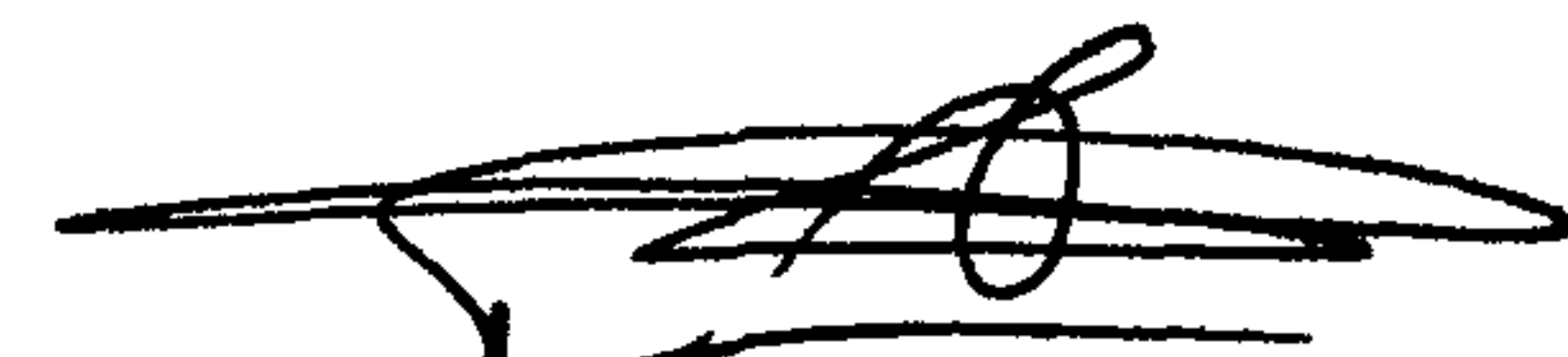
C.I. 1706487236

R.U.C.0990786739001

09



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil uno.



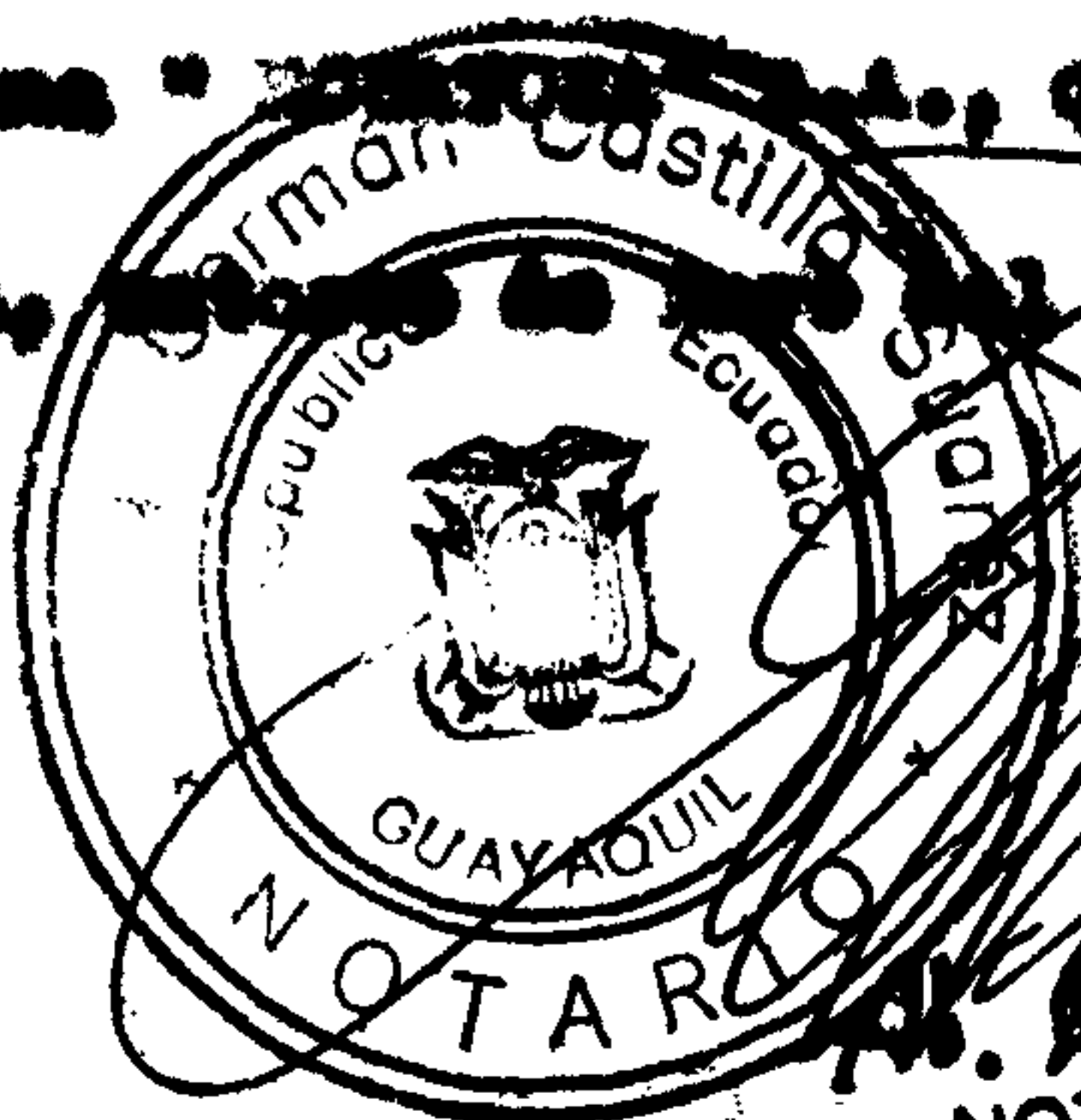
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A., celebrada ante mi, el veintisiete de Marzo del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 01-G-IJ-0003212 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), suscrita el veintisiete de Marzo del dos mil uno.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil uno.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DE FEE Que en esta fecha he tenido Noticia al margen de la notoria
de la escritura pública del seis de Noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco, de la Resolución N° 01-0-13-0001212, expedida
el veintinueve de Mayo del dos mil uno, mediante la cual el se-
ñor Intendente Judicial de la Oficina de Guayaquil (E), aprobó
la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de
Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía Exportadora de
Cacao "Ecuador" S.A., que contiene la presente -
copia.- Guayaquil, a los seis del dos mil uno.- EL NOTARIO,



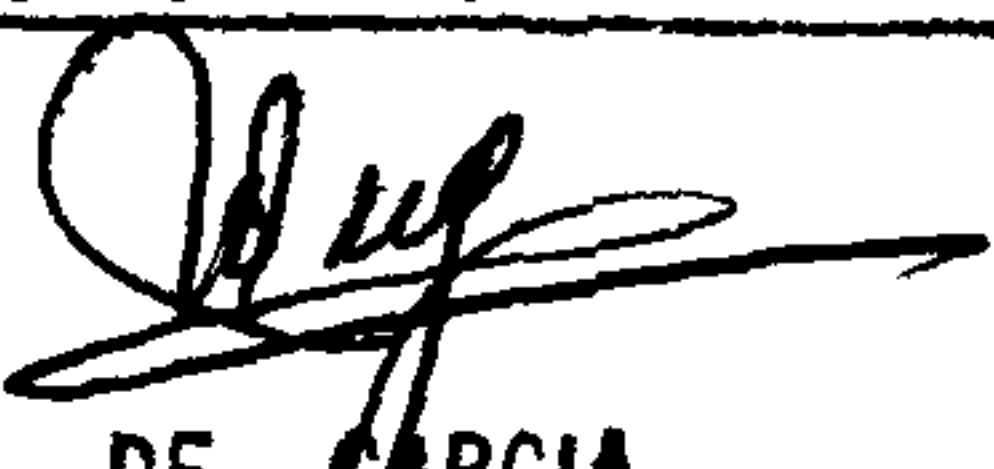
Germán Castillo Chacón
NOTARIO DECIMO OCTAVO
[Firma]



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

10

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G-15-0003212 dictada el 27 de Marzo del 2.001. ✓ por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
Inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital,
Capital Autorizado, Aumento del Capital Subscrito,
y Reforma del Estatuto.
de la Compañía Importadora Comercial Ecuatoria-
na "Ecuatoria" S.A. de fijos 73.392 ✓
a 73.407 número 17.036 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 23.264 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 9 de Julio del 2.001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es) del contenido
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Resón: En esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, 9 de Julio del 2.001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

